

Informe secretarial. A despacho del señor Juez esta solicitud de concesión de amparo de pobreza de Ricardo Bulla García y Mercedes Valderrama González, para presentar una demanda de divorcio de matrimonio civil, de mutuo acuerdo. Sírvase proveer.

Bolívar, Valle del Cauca, dos de julio de dos mil veinte.

Paula Andrea Ramírez Martínez

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Bolívar, Valle del Cauca

Distrito Judicial de Buga

Ref. Expediente 76-100-40-89-001-2020-00092-00

Auto interlocutorio civil No.0100.

Bolívar, Valle del Cauca, dos de julio de dos mil veinte.

Por reunir los requisitos de ley, y no ser necesarias mayores formalidades según lo dispuesto en el artículo 154 del C.G.P., se,

Resuelve:

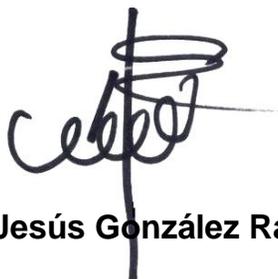
Primero. Admitir la anterior solicitud de amparo de pobreza elevada por Ricardo Bulla García y Mercedes Valderrama González.

Segundo. Designar a la Dra. Inés Benítez Bahena, como apoderada Ricardo Bulla García y Mercedes Valderrama González (artículos 48-7 y 154 del C.G.P), para que los represente en el proceso prolijamente descrito en la solicitud de amparo de pobreza.

Por Secretaría, comuníquesele a la designada, haciéndole ver que el cargo de apoderada es de forzoso desempeño, por lo que deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de esta designación; si no lo hiciere, incurrirá en falta a la debida diligencia profesional, y será excluida de toda lista en la que sea requisito ser

abogado, y sancionada con multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) (inciso tercero del aludido artículo 154 ibídem).

Notifíquese.



Hansel Jesús González Rangel

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Bolívar, Valle del
Cauca

El anterior auto se notifica en:
Estado **N° 029.**

Fecha: **3 de julio de 2020**



Paula Andrea Ramírez Martínez
Secretaria